Cabildo

En la villa de Almazarron a veinte y nueve
dias del mes de enero de mil y seiscientos y ochenta
y quatro años los señores concejo justicia
y regimiento en las salas de su ayuntamiento como
lo an y tienen de costumbre para tratar y conferir
las cosas tocantes al real servicio y bien publico
[illegible] Alcaraz [illegible] los señores Alonso
Fernandez [illegible] Juan [illegible] Mendez alcaldes
ordinarios [illegible] Fernandez [illegible]
Albaladejo Juan [illegible] Nuñez
de [illegible] Juan [illegible] regidores
[illegible] jurados
[illegible] Juan [illegible] Mendez [illegible]
[illegible] lo que se sigue

En este ayuntamiento se trato diciendo que los
señores curas de las parroquias de esta villa Don
Martin [illegible] y Don Gonzalo Garcia de [illegible]
[illegible] abiendo [illegible]
[illegible] para que [illegible] dichos
[illegible] predicador para el adviento y
[illegible] quaresma quien [illegible] que tal
[illegible] la villa [illegible] nombrar tal predicador
[illegible] y [illegible] les da su socorro de
para [illegible] y quaresma [illegible] como
limosna de los propios [illegible]
[illegible] de los [illegible]
les da [illegible] socorros por cuia causa [illegible]
[illegible] a dichos señores [illegible] como le
[illegible] que esta villa [illegible] como le
[illegible] nombrar tal predicador y [illegible]
[illegible] nombrar [illegible] predique en dichas parroquias
[illegible] que [illegible] la costumbre
[illegible] superior que se mande [illegible]
[illegible] la villa [illegible]